

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA N°91 SESION ORDINARIA

En Villa Alegre, a 28 de mayo de 2019, siendo las 15:00 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, bajo la presidencia de **Sr. Alcalde Don ARTURO PALMA VILCHES** y como **SECRETARIO MUNICIPAL y MINISTRO DE FE**, doña **GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO**.

ASISTENTES LOS SIGUIENTES CONCEJALES:

Don **RICARDO LIZAMA SOTO**, Don **JUAN SALGADO GARRIDO**, Don **ANDRÉS SÁEZ CASTRO**, Don **MANUEL MUÑOZ BASTIAS**, Don **JUSTO REBOLLEDO ARAYA**.

La Concejala Sra. **MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES**, no asiste a Concejo Municipal por asistir a un curso llamado "**Fiscalización a Procesos Licitatorios, Compras y Contrataciones del Municipio. Causales de Abandono de Deberes**", en la localidad de Santiago, según Decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 22-05-2019 que se adjunta a la presente Acta como anexo.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Encargado de Informática don Cristian Mena, Director de Control don Jorge Campos, Administrador Municipal don Arturo Briso, Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino, Director de SECPLAN don Alfredo Espinoza.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ASISTENTE A LA SESIÓN:

Directiva del Club Deportivo de Natación: Sra. Verónica Medel Vicepresidenta y Sra. Cecilia Carrasco R.



TABLA:

15:00 horas: Aprobación de Acta N° 79.

15:05 horas: Lectura Ord. N° 3525 de la Contraloría Regional del Maule que remite copia de Sumario Administrativo instruido mediante resolución exenta N° 12 del año 2017, entregado a los Sres. Concejales con anterioridad y con recepción bajo firma de cada Concejal para ser enviado a Contraloría Regional del Maule, según lo solicitado en oficio señalado.

15:45 horas: SECPLAN. Aprobación de Actas de adjudicación.

- **Construcción Aulas Escuela Hernán Lobos Arias.**
- **Infraestructura Deportivo Villa don Sebastián.**
- **Pavimento calle 4 oriente Estación y mejoramiento entorno.**
- **Construcción Multicanchas Villa El Sauce Putagán.**
- **Pavimentación Villa los Aromos de Cunaco.**
- **Trato Directo "Contrato de mantención de Luminarias".**

16:05 horas: Análisis opción de compra terreno Cancha Deportiva Loncomilla.

16:20 horas: Correspondencia.

- **Carta de agradecimiento del Doctor Osvaldo Palma Flores.**
- **Solicitud Banco Estado para construcción rampa de acceso universal.**
- **Solicitud de Comodato Club Deportivo de Natación.**

15:50 horas: Fijar Sesiones Ordinarias del mes de junio 2019.

El Sr. Alcalde abre la sesión **"EN NOMBRE DE DIOS Y LA PATRIA"**, siendo las **15:00 horas.**



La Secretario Municipal Sra. Graciela Sepúlveda hace mención que la Concejala Sra. María Ignacia González Torres no se encuentra presente en esta sesión de Concejo por asistir a un curso en la localidad de Santiago sobre "**Fiscalización a Procesos Licitatorios, Compras, y Contrataciones del Municipio, Causales de Abandono de Deberes**", está justificada su inasistencia.

DESARROLLO DE LA TABLA

El Alcalde don Arturo Palma se refiere al primer punto de la tabla, aprobación de Acta N° 79.

Acuerdo: Aprobada Acta N° 79 sin observaciones, por los señores Concejales asistentes a sesión de Concejo Municipal.

El Alcalde don Arturo Palma se refiere al segundo punto de la tabla sobre Ord. N° 3525 de la Contraloría Regional del Maule que remite copia de Sumario Administrativo instruido mediante resolución exenta N° 12 del año 2017, entregado a los Sres. Concejales con anterioridad.

La Secretario Municipal Sra. Graciela Sepúlveda Sazo procede a dar lectura de Ordinario N° 3525, el cual se adjunta a Acta original como anexo.

El Alcalde don Arturo Palma se refiere a Ordinario N° 3525 y plantea que el mal procedimiento está claramente detectado por la Contraloría y que don Cesar Morales y él no lucraron absolutamente en nada con los recursos que están en cuestionamiento para su devolución, aparte de este acto administrativo que se está presentando en este Concejo, en el Juicio de Cuentas los comprobantes don César Morales los tenía en forma individual en donde él pagaba y le firmaban, que eso no era el procedimiento adecuado, obviamente debió haber entrado esos dineros a la cuenta Municipal y haber pagado a la semana siguiente o subsiguiente, aclara que no hay ningún tipo de malversación o intención de dolo.

La Secretario Municipal Sra. Graciela Sepúlveda Sazo comenta que don César Morales Ramírez se encuentra con licencia médica, la llamó y le dijo que tenía conocimiento de esto, le pidió que informara al Concejo que él acoge la multa para que le hagan el descuento a partir del mes de junio del 10% de su remuneración y la anotación de demérito de 2 puntos que se solicita para que el Alcalde la haga efectiva, a petición de don César Morales, lo comenta en el concejo para conocimiento de los señores Concejales.



El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino saluda al honorable Concejo Municipal y comenta que va a explicar algunas cosas que no están muy claras, en cuanto a la votación que se va a solicitar posterior por la Secretario Municipal, está de más hablar sobre los hechos por los cuales se le imputan responsabilidad al Alcalde, ya que solamente es un cargo, y es haber incumplido su obligación funcionaria al haber omitido supervigilar el funcionamiento de esa entidad edilicia, específicamente a los que se refiere al control jerárquico de la Dirección de Administración y Finanzas, efectivamente en su parte resolutive la Contraloría señala que se remite los antecedentes y se rechaza el respectivo recurso jerárquico a fin de cumplir con el artículo 51 de la ley 18695, señala que sobre el artículo N° 51 se refiere a la labor fiscalizativa que tiene la Contraloría en todos los actos que realice la Municipalidad, el artículo 51 señala que la Municipalidad será fiscalizada por la Contraloría General de la República, de acuerdo a su ley orgánica constitucional sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización interna que correspondan al Alcalde, al Concejo y a la unidades Municipales, dentro del ámbito de su competencia. Si en el ejercicio de tales facultades la Contraloría General de la República determina la existencia de actos u omisiones de carácter ilegal podrá instruir el correspondiente procedimiento disciplinario, según lo dispuesto en el artículo 133 bis y siguiente de la ley N° 10336, de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República y establece que si como consecuencia de la investigación practicada, la que deberá respetar las reglas del debido proceso, dicho órgano considerase que se encuentra acreditada la responsabilidad administrativa del Alcalde, deberá remitir los antecedentes al Concejo Municipal, para efectos de lo dispuesto en la letra c del artículo 60. Es aquí en donde se causa duda de lo que se va a votar, por lo general siempre se dice que se va a votar la destitución o nó y la Contraloría en su informe es categórica en señalar que ahora en cuanto a la alegación de la desproporcionalidad de la medida disciplinaria propuesta, es sumamente relevante hacer presente que esta entidad fiscalizadora no ha propuesto aplicar una medida disciplinaria específica sino que se ha limitado en acreditar la responsabilidad administrativa que le corresponden en los hechos materia de los cargos, comenta que ha tenido varias reuniones con personal de la Contraloría, con la Unidad Jurídica y efectivamente ellos no proponen la destitución sino que proponen alguna de las aplicaciones de la causal del 60 c, en relación con el artículo 120 de la ley 18883, por tanto explica el artículo 60, el Alcalde cesará en su cargo en los siguientes casos: letra c remoción por impedimento grave, por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa, o notable abandono de sus deberes, la causal establecida en la letra c será declarada por el tribunal electoral regional respectivo, a requerimiento de a lo menos un tercio de los Concejales en ejercicio, observándose el procedimiento establecidos en los artículos 17 y siguientes de la ley N° 18593 de los tribunales electorales regionales, para lo cual no se requerirá patrocinio de abogado. En el requerimiento los Concejales podrán pedir al tribunal electoral regional respectivo la cesación en el cargo ó, en subsidio la aplicación



de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en las letras a, b y c del artículo 120 de la ley 18883, que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales. Por tanto la votación puede consistir en: amonestación, multa, suspensión o remoción lo anterior por mandato del artículo 160 letra c de la ley 18695.

El Concejal don Ricardo Lizama consulta por la remoción cual es el alcance que se le da, 60 c respecto a remoción es decir si los Concejales votaran un tercio se facultaría para pedir la remoción.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino responde que si ustedes votan más de un tercio en este caso se requieren dos votos por el tribunal respectivo, dice que ustedes podrán pedir al tribunal la cesación en el cargo o en subsidio la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en las letras a, b y c.

El Concejal don Ricardo Lizama consulta por lo otro que dice que no se requiere patrocinio de abogado.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino da un ejemplo, en el Juzgado de Policía Local en las causas no se requiere patrocinio de abogado sin perjuicio de tal y a su parecer se requiere, si usted lo quiere llevar sin patrocinio de abogado es totalmente aplicable, si no conoce el procedimiento va a tener que contratar un abogado respectivo para que inicie la tramitación. Plantea que quiere hacer un comentario, una vez analizado el documento respectivo, no se han establecidos hechos dolosos, si no que erróneos y omisiones en el actuar procedimental, es un llamado de atención y lo que busca la Contraloría no solamente en esta Municipalidad, es que adecuemos nuestros procedimientos a la normativa legal vigente.

El Alcalde don Arturo Palma manifiesta que como hoy en día saben está el cargo de Control Interno, Asesor Jurídico, Administrador Municipal cargos que no existían al momento que esta irregularidad se realizó, dice que el Jefe de Administración y Finanzas debió haber sido el asesor del Alcalde, pero el Jefe de Finanzas que es una persona honesta también plantea lo mismo que no existían estos cargos para que le dijeran lo que estaba bien hecho, el mal procedimiento fue por desconocimiento. Comenta que como causal de esto se dejó de hacer festival de la Naranja, no hay más festivales con cobro de entrada.

El Concejal don Justo Rebolledo recuerda cuando se daba cuenta de todos los festivales, no se indagó ni se preguntó nada más, porque se veía la transparencia, por lo tanto al funcionario don César Morales se le aplicó una anotación de dos puntos más el 10% de su sueldo y propone una amonestación, se cometieron algunas falencias y le consta que don César Morales mostró todos los recibos uno por uno y cuando la Contraloría inició



la investigación, habló con tres personas que conocía y reconocieron que le habían cancelado.

El Concejal don Juan Salgado plantea que lo que pasó fue por desconocimiento, que él no estaba en el año 2015 y piensa que fue una acción involuntaria, que sirva de experiencia y comenta que ya tenemos Control Interno y que no vuelva a pasar estas cosas que perjudican.

El Concejal don Manuel Muñoz aclara que no hay pérdida de dinero, no se rigió a las normas que exige la Contraloría, cree que sirve de experiencia y de aquí para adelante hacer las cosas que dicta la Contraloría.

El Concejal don Andrés Sáez hace mención que acá hay un resultado de un Sumario, en donde dice que si hubo responsabilidades, en donde don César nadie va a apelar por él en donde dice que va a pagar y se las va arreglar solo, está demás decir que tenemos responsabilidad porque nosotros no estamos siendo cuestionados, hay una responsabilidad jerárquica de parte del Alcalde y es como en todos los cargos y departamentos ocurre, cree que como a don César Morales se le aplicó una multa debiera ser una multa para el Alcalde también, no da para destitución pero si hay dineros que no están justificados y que no tienen respaldo, hubieron contrataciones directas.

La votación consiste en una censura consistente a una amonestación, multa, suspensión o remoción hacia el Alcalde don Arturo Palma.

Concejal Ricardo Lizama Propone y vota por no aplicar sanción, y a futuro solicita corregir los procedimientos que la Contraloría está solicitando

Concejal Justo Rebolledo Propone y vota por aplicar una censura consistente a una amonestación por escrito

Concejal Juan Salgado Vota por aplicar una censura consistente a una amonestación por escrito

Concejal Manuel Muñoz Vota por aplicar una censura consistente a una amonestación por escrito

Concejal Andrés Sáez Propone y vota por aplicar multa 10%

Acuerdo: Se aprueba por 3 votos a favor una "Censura" consistente en una Amonestación que va en la hoja de vida del Alcalde don Arturo Palma, 1 voto para no aplicar sanción y 1 voto para aplicar multa del 10%.



El Alcalde don Arturo Palma agradece al Concejo Municipal por la mirada amplia que tuvieron, verá dentro de sus facultades como Alcalde liberar el 10% que se le va a cobrar al Jefe de Finanzas Municipales don César Morales Ramírez y le pide al Asesor Jurídico ver que se puede hacer, porque don Cesar no lucró en nada y es una persona honesta.

El Alcalde don Arturo Palma continúa con el tercer punto de la tabla y da la bienvenida a SECPLAN al señor Alfredo Plaza de los Reyes sobre Aprobación de Actas de Adjudicación.

- Construcción de 2 aulas en la Escuela Hernán Lobos Arias.
- Infraestructura Deportivo Villa don Sebastián.
- Pavimento calle 4 oriente Estación y mejoramiento entorno.
- Construcción Multicanchas villa el Sauce Putagán.
- Pavimentación villa los Aromos de Cunaco.
- Trato directo "Contrato de mantención de Luminarias".

El Director de SECPLAN don Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes saluda al Honorable Concejo Municipal y menciona que de acuerdo a la ley 18695 artículo 65 letra J somete la siguiente adjudicación y contratos, tratos directos de los proyectos que han sido aprobados, de los cuales han hablado y los Concejales aprobaron, convenio y resoluciones. Son dos contratos que son la construcción de aulas en la Escuela Hernán Lobos Arias y la Escuela de Certenejas consiste en la Construcción de 2 salas y una sala de profesores, una oficina y la reparación de los baños por un monto de \$61.823.765, el otro es la Construcción Infraestructura Deportivo-Recreativa, Villa don Sebastián por \$54.688.659, hace mención que en los correos de los Concejales envió las actas de evaluación, en la Adjudicación y Contratos está la Construcción Pavimento de calle 4 oriente Estación y mejoramiento entorno, Villa Alegre se lo adjudicó la Constructora Guillermo Peters Planella por \$89.224.445, el otro proyecto Construcción Multicanchas Villa el Sauce y Putagán se lo adjudicó la constructora Santa Sofía por \$89.780.828, la pavimentación Villa los Aromos se lo adjudicó Constructora Rubén Galdames Moreno SPA por un valor de \$58.517.045 y por último los tratos directos de las Mantención de Luminarias que es don Jaime Yáñez Cáceres servicio eléctrico presupuesto Municipal este trato directo es parte de un procedimiento ya que hubo una licitación pública primero, después se hizo una licitación privada en la cual no hubo oferentes y se declaró desierto y esto la ley nos permite hacer el trato directo está el Decreto pertinente, se entrevistó a la persona y se consideró ella porque fue la única oferta que llegó a esa licitación, lo entrevistó él en conjunto con el Administrador, se le pidieron los antecedentes, el otro es la ampliación de agua potable callejón Montonera que es un estudio, también llegó uno solo que se le adjudicó Ingeniería y Proyectos. Una vez que se aprueben, se hace el contrato, se hace entrega de la documentación y se inicia todos



estos proyectos. Comenta al Concejo Municipal que hay tres proyectos más centro diurno del adulto mayor, sala de musculación y reparación de las veredas entorno a la vereda.

El Director de SECPLAN don Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes entrega a cada Concejal Actas de Adjudicación de los proyectos expuestos para sus respectivas firmas. Hace la observación con la Mantención de Luminarias cualquier problema que suceda se debe ver con el Departamento de Aseo y Ornato.

El Alcalde don Arturo Palma se refiere al cuarto punto de la tabla sobre análisis opción de compra de terreno cancha deportiva Loncomilla. Comenta al Concejo que solicitan una subvención para adquirir el terreno, solicita al Asesor Jurídico que consulte a la Contraloría, los recursos estarían para entregar la subvención, pero si no se puede no quiere tener problemas.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino comenta que este análisis se empezó a realizar el año pasado por solicitud del Concejal don Andrés Sáez en conjunto con los dirigentes de esa entidad deportiva, nos solicitaron y otorgaron los títulos de propiedad respecto del terreno, las gestiones que se hicieron ante el archivero judicial no fue posible encontrar registro en conservador de bienes raíces, la inscripción de dominio de terreno de propiedad y efectivamente hay un título de compra y venta celebrado ante notario público, Talca Sr. Juan Bianchi y que don Francisco Díaz López vendía a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre un retazo de terreno de los dos en que se subdividió la parcela N° 22, del proyecto de parcelación de Loncomilla, el retazo tiene una superficie de 10153 metros cuadrados, se hizo las gestiones correspondientes y se hizo las averiguaciones en donde se constató que el terreno no está inscrito y se fue hablar con el conservador de bienes raíces de San Javier, se consultó cuál es su disposición a autorizar la inscripción del título correspondiente, lo que permitiría ingresar la cancha de loncomilla al dominio Municipal, como es de esperarse y al haber fallecido el propietario y el vendedor del predio sumado que la posición efectiva e inscripción especial de herencia ya fueron efectuadas por los herederos, no podría este abogado hacer la inscripción de dominio. Primero se debe hacer la gestión de hablar con los herederos y que transfirieran a título gratuito la respectiva propiedad y personalmente si se le consulta de hacer otra compra venta nó subvención, celebrar una compra venta por parte del Municipio, se estaría pagando dos veces por ese mismo terreno, ahora se pide \$13.500.000 y en su oportunidad se pagó dos millones y medio y fracción, lo que si puede hacer es hacer la consulta a Contraloría a petición del Alcalde respecto de la adquisición de ese terreno, en su opinión no se podría.

El Alcalde don Arturo Palma plantea que hay que dar una respuesta definitiva al club, una vez que se hizo la posición efectiva, los dueños son otros, como no hubo dominio



de la propiedad de parte del Municipio en aquel tiempo, se podrá adquirir ahora, esa es la inquietud que tiene, por que el club lo solicita y además sería bueno que ellos lo pudiesen adquirir y que quede claro si se puede o nó adquirir.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino a petición del Alcalde realizará la gestión en Contraloría, sin perjuicio que en su opinión lamentablemente no se puede.

El Concejal don Justo Rebolledo comenta que ese terreno se perdió por mala gestión del Municipio, se dijo que se iba a realizar la inscripción y no se hizo.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino plantea que la idea es no dar subvención, es el Municipio que debe comprar ese terreno

El Concejal don Andrés Sáez consulta porque no se puede dar subvención.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino responde porque le vamos a dar una subvención a otra entidad ajena al Municipio para que ellos adquieran un terreno, cuando la idea es que el Municipio adquiera el terreno y realice las respectivas gestiones de Comodato u otro título.

El Concejal don Andrés Sáez plantea que es responsabilidad de nosotros como Municipio que ellos estén perdiendo su terreno, en donde han construido camarines, galerías, una cancha espectacular, no podemos dejar de lado y decir no importa o que no se puede, cree que si se podría porque si se compró el terreno, se dio un dinero hace muchos años y ahora nosotros mismos le generamos el problema a ellos, tenemos que solucionarle el problema que nosotros mismo le generamos, igual está de acuerdo que hay que consultarlo en Contraloría.

El Concejal don Ricardo Lizama plantea que hay que evitar un doble pago, la mirada que tiene se podría resciliar de mutuo acuerdo, dejar sin efecto ese contrato de compra y venta, se requiere una contra prestación de parte de los herederos de los vendedores que restituyan los recursos al Municipio, el Municipio lo integra a las arcas Municipales y se hace un contrato nuevo, ese sería el procedimiento a seguir.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino propone lo siguiente, quien tiene más cercanía con la familia es el Concejal don Andrés Sáez y solicita que el haga las gestiones respectivas para juntarse con todos los herederos para llegar a un acuerdo y menciona que Contraloría se preocupa mucho de los dineros que ingresan y egresan de las arcas Municipales.



Correspondencia

- Se da lectura a carta de agradecimiento de Doctor Osvaldo Palma Flores, agradece al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, por el gran honor de destacarlo en el Aniversario de la Comuna, transmite el más sentido agradecimiento y menciona que es poco frecuente ser destacado en vida.

El Alcalde don Arturo Palma agradece que el Doctor Osvaldo Palma lo reconozca.

- Se da lectura de solicitud del Banco Estado para construcción sobre rampa de acceso universal para acceder a sucursal del Banco Estado, ubicado en calle 12 de octubre 638 en bien nacional de uso público, para esto se deberá ceder 19 metros cuadrados de vereda, la sucursal no cuenta con espacio interior suficiente para realizar los trabajos, la rampa debe tener 6 metros de extensión, firma Arquitecto don Daniel James Rodríguez. La carta se anexa a la presente acta.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino comenta que efectivamente tuvo hartas conversaciones con el Arquitecto y la intención de ellos era empezar a construir, se solicitó información a la Secretaria Municipal para saber si había sido pasado el permiso correspondiente por Concejo Municipal y no ha sido solicitado. Informa al Concejo Municipal que él se comprometió ver el permiso en este Concejo.

El Concejel don Justo Rebolledo consulta cual es el proyecto, porque habla sobre la intervención en las veredas.

El Asesor Jurídico don Rodrigo Cancino responde que lo más probable que el Proyecto lo tenga Dirección de Obras.

El Concejel don Andrés Sáez consulta si lo pueden hacer dentro del banco, por lo menos una parte y sugiere que deben conocer el proyecto antes de votar.

El Concejel don Justo Rebolledo plantea que antes de dar una opinión tienen que conocer el proyecto.

Acuerdo: Para la próxima sesión de Concejo Municipal se invitará a Directora de Obras Municipales Sra. Claudia Berríos Nilo para saber si tiene información de ese Proyecto y lo explique, también se invitará a Director de SECPLAN don Alfredo Espinoza.



- Se da lectura de solicitud de Comodato Club Deportivo de Natación de Villa Alegre, se informa que se realizó una visita en terreno con don Alfredo Espinoza Director de SECPLAN y se estableció que el terreno es apto para la construcción de piscina temperada Municipal, que corresponde a un costado de la cancha estadio y camarines en donde se encuentra la cancha de rayuela, la que tendrá acceso independiente y serían aproximadamente 550 metros cuadrados, por lo indicado se solicita comodato por terreno, un período de 10 años para el club de natación de Villa Alegre y así realizar el proyecto de construcción de la piscina temperada municipal la cual tendría la siguiente característica: piscina de uso público, beneficiará no solamente a los socios, si no que a todos los habitantes de nuestra Comuna interesados en practicar este deporte, solicitud presentada por el Sr. Nelson Asenjo Presidente y Sra. Claudia Orellana Secretaria.

El Director de SECPLAN don Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes le gustaría hacer una aclaración, el compromiso era que se iba a verificar las medidas y postularlo a un FRIL y él iba a ir con el Sr. Nelson Asenjo a verificar el terreno y se le dijo que, si era factible, se le entregó los planos, el tema de Comodato es un tema que lo que está viendo el Sr. Nelson Asenjo, se muestra el terreno a los señores Concejales a través de un data show.

El Alcalde don Arturo Palma propone que si se va a dar un Comodato tiene que ser en un tiempo acotado, tiempo prudente para que ellos se puedan adjudicar el proyecto, acepta que no se le ha entregado todas las condiciones para el club deportivo natación.


La Vicepresidenta del Club Deportivo de Natación Sra. Verónica Medel plantea que ellos ya tienen un grupo preparado, que solamente está esperando el Comodato para presentar proyectos, comenta que hay niños que se llevan a Talca por el tema de rehabilitación.

El Alcalde don Arturo Palma solicita que para el próximo Concejo asista el Presidente del Club Deportivo de Natación para que plantee bien su visión, los contactos que él tiene, para que el Concejo pueda dar el visto bueno.

El Concejales don Andrés Sáez plantea que nadie está objetando el tema de la piscina, es una excelente idea, incluso el Concejo lo propuso hace un tiempo atrás, la inquietud es como se va a entregar un Comodato sin saber cómo lo van a financiar. Si lo tienen claro que lo presenten al Concejo y se les entrega el Comodato.

El Alcalde don Arturo Palma informa al Concejo Municipal sobre el estado de salud de don Manuel Troncoso, Vicepresidente del COSOC, está hospitalizado en Talca.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Página 11 de 12
Secretario Municipal
ALEGRE



Linares en un coma inducido, su estado es bien delicado, en forma personal solicita al Concejo Municipal que le hagan llegar un saludo a su familia y recuerda que hace dos semanas atrás estaba en una sesión de Concejo. Informa también que don Armando Chamorro está en un estado bastante complicado, fue funcionario de la Municipalidad y está siendo asistido por la Clínica del Dolor y don Nano Z está en un proceso de exámenes.

El Alcalde don Arturo Palma fija las sesiones del próximo mes 11, 18 y 25 de junio 2019.

La Secretario Municipal Sra. Graciela Sepúlveda sazo comenta que para el próximo Concejo del mes de junio se verá:

- El nombre de calles y pasajes loteo don Jorge IV son 50 viviendas.
- Comisiones de trabajo de los Concejales.
- Bases y Ficha FONDEVE.
- Queda pendiente lo del Banco Estado.
- Citar al Presidente Club Deportivo Natación, señor Nelson Asenjo.

El Concejales Manuel Muñoz comenta que conviene incluir en la próxima tabla los dos automóviles para carabineros, debido a la alta delincuencia, sería bueno poder agilizar el trámite.

El Alcalde don Arturo Palma comenta que mañana hay Concejo de Seguridad Pública a las 15:30 horas en donde pueden asistir todos los Concejales. Aprovecha de comentar que lo llamó don Manuel Lobos y le comentó que se demoró 7 minutos en atravesar la calle Abate Molina en dirección hacia el Estadio, cree que ahí amerita un paso de cebra.

Alcalde: Se levanta la sesión siendo las 17:12 horas


Graciela Sepúlveda Sazo
Graciela Sepúlveda Sazo
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre